

“Encendamos juntos la luz”

---

Circular

DVM-AC-CIR-00003-02-2023

Para: Direcciones regionales de educación  
Jefaturas de asesoría pedagógica  
Supervisiones de centros educativos  
Direcciones de centros educativos  
Personal docente, técnico docente y administrativo docente  
Comunidad educativa

De: Melvin Chaves Duarte  
Viceministro Académico

Asunto: Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2023

Fecha: 10 de febrero de 2023

---

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y

**Considerando:**

- I. Toda persona estudiante al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tienen derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y su permanencia en el sistema educativo como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.
- II. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de los centros educativos deben velar por la implementación de acciones

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

**“Encendamos juntos la luz”**

que garanticen el pleno goce del Derecho a la Educación, previsto en el artículo 1 y 11 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y la protección del interés superior de la persona menor de edad, según lo establecido en el numeral 3 inciso 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 7184, y el artículo 5º del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.

- III. Asimismo, el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que “el Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica”.

Debido a lo anterior, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

**1. Lineamientos sanitarios**

Las direcciones de centros educativos deben acatar las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública en el documento Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) (LS-CS-014). Dichos lineamientos se encuentran vigentes y en constante actualización por parte de las autoridades de salud y educación, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: [mep-lineamiento-reinicio-clases-090622.pdf](#).

**2. Lineamientos para el inicio del curso lectivo**

Para el curso lectivo 2023, es indispensable que durante la primera semana del inicio del año lectivo, sea dedicado a la convivencia entre las personas estudiantes y las personas docentes con los procesos de inducción, transición y enlace. Debe ser una semana para ilusionarse conocerse mejor entre docentes y estudiantes y entre los estudiantes para ilusionar sobre el proceso escolar, donde se converse de las expectativas para el año, las actividades que se desarrollarán, los aprendizajes por construir y sin enfatizar durante este día, en los contenidos curriculares.

Las personas directoras de los centros educativos deben incentivar a su personal docente para que generen actividades dentro de su espacio de aula que propicien la conversación, la sana interacción, la paz y el trabajo colaborativo; es un periodo inicial ideal para promover la participación de las personas estudiantes en las diversas actividades escolares como los clubes, la junta directiva de la clase y el gobierno estudiantil.

### 3. Calendario Escolar

El calendario escolar señala que para el curso lectivo 2023, según el acuerdo N° 05-30-2022, del 21 de noviembre del 2022 del Consejo Superior de Educación, se dividirá en dos períodos lectivos, el primer período lectivo inicia el 6 de febrero y concluye el 30 de junio; el segundo período lectivo inicia el 17 de julio y concluye el 12 de diciembre. Todas las actividades calendarizadas pueden ser consultadas en el siguiente [enlace](#).

### 4. Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico

#### 4.1 Planeamiento didáctico:

El planeamiento didáctico es una de las acciones medulares que realiza la persona docente y técnico docente (orientación), constituye el mecanismo mediante el cual articula los conocimientos pedagógicos y su experiencia en la práctica didáctica en el aula en forma efectiva, pertinente y eficaz para el desarrollo y logro de los aprendizajes esperados. Es indispensable señalar que existe una relación estrecha entre la mediación pedagógica y el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo para el logro de los aprendizajes en estudio, de ahí que se requiere el diseño de ambientes educativos y metodologías activas, diversas y creativas, centradas en el desarrollo integral de la persona estudiante.

La persona docente y técnico docente (orientación) **es responsable de diseñar y redactar las estrategias de mediación del planeamiento didáctico y contextualizarlas, así como los indicadores de evaluación relacionados con los aprendizajes en estudio**. En la plantilla para el planeamiento didáctico a la que pueden acceder en el siguiente link debe marcar cuál competencia está promoviendo en su mediación (<https://ddc.mep.go.cr/documentos>) de acuerdo a la guía para el desarrollo de competencias correspondiente, para ello, utilizará como referencia los elementos definidos: **competencia general, aprendizajes esperados, estrategias de mediación e indicadores**. Las plantillas de planeamiento didáctico que quedan exentas para estas disposiciones y lineamientos son las de idiomas extranjeros, Lengua y Cultura Indígena, Informática Educativa y Educación Técnica, las cuales mantienen su propio formato, según el siguiente enlace de descarga.

**En el nivel de Educación Preescolar** se utilizará las plantillas que se encuentran en la página web de la Dirección de Desarrollo Curricular (<https://ddc.mep.go.cr/documentos>). En estas plantillas se incluye un cuadro con la habilidad y su definición, el indicador (pautas para el desarrollo de la habilidad) y tres columnas con los siguientes elementos: componente del programa, indicador del aprendizaje esperado y estrategias de mediación; además, incluye una rúbrica con los indicadores del aprendizaje esperado y niveles de logro.

En lo referente **al estudiantado con alto potencial**, no se debe realizar un planeamiento exclusivo. Las estrategias de mediación que se planifiquen para esta población deben incluirse en el planeamiento didáctico de todo el grupo y además, deben implicar el desarrollo de procesos cognitivos complejos, con el propósito de potenciar al máximo las capacidades y habilidades. Una vez, definidos los aprendizajes esperados que domina la persona estudiante, se procede a plantear la estrategia de flexibilización curricular<sup>1</sup> que más se ajuste, para permitirle ampliar y profundizar otros aprendizajes esperados.

Es necesario evidenciar el alcance de logro que presenta la persona estudiante y valorar qué aspectos debe mejorar por medio del instrumento de evaluación respectivo, según lo indicado en Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N° 8899 y el Reglamento N°38808: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense.

#### 4.2 Guías para el desarrollo de competencias

En el curso lectivo 2023, se introducirá el término **“competencias”** dentro del planeamiento didáctico de la persona docente y técnico docente (orientación). De acuerdo con lo establecido en la Política Educativa “La Persona Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad, 2017”, indica que las competencias propician la comprensión, expresión e interpretación de conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones, para permitirle a la persona estudiante interactuar en forma provechosa en todos los contextos posibles a lo largo de la vida, por medio del autoconocimiento, la toma de acciones, decisiones y la construcción activa y proactiva de la ciudadanía. Además, se refuerzan valores y se estimulan la curiosidad intelectual, la indagación, el razonamiento riguroso, la cultura científica en la persona estudiante y el uso educativo de las tecnologías digitales.

En este sentido, para la elaboración del planeamiento didáctico, se le brinda a la persona docente y técnico docente (orientación) una **“Guía de Competencias con orientaciones generales”** que contiene una breve explicación conceptual sobre el término, el detalle de las tres grandes competencias que se trabajarán este año (**competencia ciudadanía responsable y solidaria, las competencias para la vida y las competencias para el empleo digno**), así como una propuesta global del trabajo dentro del aula.

---

<sup>1</sup> Flexibilización curricular: concepto que encontrará en el documento: Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N° 8899 y el Reglamento N°38808: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense.

**“Encendamos juntos la luz”**

Se espera que la guía ayude a comprender el concepto y la operacionalización de las “competencias” dentro de su quehacer pedagógico.

Adicional a la “Guía de Competencias con orientaciones generales”, a la persona docente y técnico docente (orientación) se le brindará guías de competencias elaboradas para cada ciclo, las cuales presentan ejemplos de actividades para trabajar la competencia como **complemento al planeamiento didáctico**. Cada una de las guías por ciclo ofrece sugerencias de actividades integrales para enriquecer la mediación pedagógica, de manera que, la persona docente y técnico docente (orientación) vincule dichas actividades con las particularidades de cada asignatura o figura afín y programa de estudio, las características del estudiantado, así como el contexto y los ambientes educativos, según corresponda.

Las Guías para el desarrollo de competencias que se han diseñado son:

- Guía para el desarrollo de Competencias, Educación Preescolar.
- Guía para el desarrollo de Competencias, Primer y Segundo Ciclos.
- Guía para el desarrollo de Competencias, Tercer ciclo y Educación Diversificada.
- Guía para el desarrollo de Competencias, Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Estas competencias se desarrollarán a lo largo del curso lectivo, mediante el cronograma que se detalla:

Competencia	Meses de implementación
Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria	Febrero, marzo y abril
Competencias para la vida	Mayo, junio, julio y agosto
Competencias para el empleo digno	Septiembre, octubre y noviembre

En el caso de Educación Preescolar la distribución de las guías para el desarrollo de las competencias es el siguiente:

Competencia	Meses de implementación
Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria	Febrero, marzo, abril, mayo, junio
Competencias para la vida	Julio, agosto y septiembre

**“Encendamos juntos la luz”**

Competencias para el empleo digno

Octubre, noviembre y diciembre

Todas las guías se encuentran alojadas para su descarga en el enlace que se señala al final de esta circular y, cada periodo lectivo se realizará una actualización que se comunicará de forma oportuna.

En el caso de las **modalidades de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas**, se procederá de la siguiente manera:

- Para diseñar el planeamiento se debe consultar la Guía para el desarrollo de competencias en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, que orientan el planeamiento didáctico para esta población.
- La persona docente vincula los aprendizajes esperados por desarrollar, según el programa de estudio o los descriptores vigentes, con las Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para el empleo digno, a lo largo del curso lectivo.

Se recuerda que, para la elaboración del planeamiento didáctico se deben aplicar los principios, pautas y puntos de verificación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, lo cual, implica reconocer que las personas estudiantes aprenden cuando están motivadas y se han considerado sus intereses y diversas características. Esto se promueve cuando se diseñan las acciones educativas, se consideran los intereses y las diversas características del estudiantado. Por consiguiente, en los aprendizajes por lograr, se deben aplicar múltiples formas de representación (visual, auditiva, sensorial) y dar la oportunidad de manipular y utilizar las tecnologías digitales.

De igual forma, se debe enlazar los nuevos aprendizajes con los conocimientos previos, para una mejor asimilación y aplicación de los saberes en los diferentes contextos. A la vez, es necesario facilitar a la persona estudiante, mostrar lo aprendido mediante diversas formas de motivarse, actuar, expresarse y comprender los conocimientos, las habilidades y aptitudes desarrolladas. Todo lo anterior, permitirá que la persona estudiante sea capaz de autorregular su aprendizaje y tomar decisiones.

#### **4.3 Enfoques orientadores**

En la elaboración del planeamiento didáctico, se debe tomar en cuenta los enfoques orientadores para el desarrollo de las competencias en el contexto educativo, los cuales, se detallan a continuación:

- **Derechos humanos:** reconocer a todas las personas como sujetos de todos los derechos inherentes al ser humano.
- **Intercultural:** asegurar que las diferencias culturales no se conviertan en discriminaciones y más bien, sean aprovechadas como fuentes de saber y experiencias en la vida.
- **Intergeneracional:** tomar en cuenta los rasgos por edad y las características del grado de

**“Encendamos juntos la luz”**

progresión de su autonomía. También, promoverá el respeto a la diversidad etaria.

- **Igualdad de género:** equiparar las condiciones entre las personas, mediante la ejecución de acciones afirmativas.

La persona docente y técnico docente (orientación) es responsable de redactar el planeamiento didáctico y principal tomadora de decisiones curriculares, puede utilizar diversos insumos, por ejemplo, fuentes bibliográficas (físicas y digitales), fichas, videos, canciones, imágenes (fotografías, caricaturas, historietas, etc.) y otros recursos disponibles, **no obstante, se recuerda que,** que ninguno de estos apoyos puede ni debe sustituir la mediación pedagógica pertinente, planificada y ejecutada por el cuerpo docente, la cual, a su vez debe responder al contexto en el cual se desarrolla el proceso educativo.

En el área **Informática Educativa**, por las particularidades de esta asignatura, las competencias por desarrollar responden al marco de dimensiones de la Transformación Curricular de los aprendizajes del MEP, a saber: Maneras de pensar, Formas de vivir en el mundo, Herramientas para integrarse al mundo y Formas de relacionarse con otros, las cuales se encuentran vinculadas de manera automática con las competencias que se buscan desarrollar en esta asignatura, mediante un gestor de planeamiento, seguimiento y evaluación, que le permite a la persona docente operacionalizar estas competencias desde el planeamiento didáctico. El gestor puede descargarse en el siguiente [enlace](#).

**El planeamiento didáctico** se realizará con la siguiente **periodicidad de entrega** de acuerdo con cada una de las asignaturas, figura afín y servicios:

ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Educación Preescolar <b>a partir de abril.</b>	Trimestral
Lengua extranjera en el Nivel de Educación Preescolar.	Semanal/Quincenal / mensual
Español, Matemática, Ciencias, Francés e Italiano (I-II-III Ciclos y Educación Diversificada y EAJ), Estudios Sociales (I y II Ciclos) Educación para el Hogar (I-II-III Ciclos), Educación Física (I-II Ciclo), Educación Física (III Ciclo y Educación Diversificada), Énfasis deportivos de los Colegios Deportivos, Artes Industriales (I-II y III Ciclos), Física, Biología (Educación Diversificada), Educación Religiosa (I-II-III Ciclos y Educación Diversificada), Área personal social y Área socio productiva de Liceos Rurales, Colegio Académico con Orientación Ambientalista (asignaturas del área ambiental), Áreas y especialidades de Colegios Artísticos.	Mensual
Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), Módulos del Plan de Estudio de Educación de Adultos de IPEC y CINDEA (Oferta Convencional, Oferta Emergente y Cursos libres), Escuelas Nocturnas, Colegios Académicos	Mensual

**“Encendamos juntos la luz”**

ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Nocturnos, incluyendo los cursos de Desarrollo Humano y Socio-laboral y Educación Abierta.	
Servicios específicos que se brindan desde la educación especial: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de Educación Especial.</li> <li>- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años.</li> <li>- Aulas Integradas de las subespecialidades:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retraso Mental (Discapacidad Intelectual).</li> <li>- Discapacidad Múltiple.</li> <li>- Audición y Lenguaje.</li> </ul> </li> <li>- Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional).</li> </ul>	Bimensual
Servicios de apoyo educativo modalidad fija e itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)</li> <li>- Problemas de Aprendizaje (PA)</li> <li>- Discapacidad Múltiple (DM)</li> <li>- Discapacidad Visual (DV),</li> </ul> Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.	Bimensual
Servicios de apoyo educativo modalidad fija e itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas emocionales y de conducta (PEC)</li> <li>• Terapia del Lenguaje (TL)</li> <li>• Audición y Lenguaje (AL)</li> </ul> Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.	Varía según los lineamientos vigentes para estos servicios educativos
Servicios de apoyo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la subespecialidad de Audición y Lenguaje, exclusivamente para la asignatura de Español como segunda lengua.	Trimestral
<b>Inglés (primaria y secundaria)</b> <b>Inglés:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegios académicos diurnos, colegios académicos nocturnos, área académica de los colegios técnicos profesionales, CONED.</li> </ul>	Cada seis semanas

“Encendamos juntos la luz”

ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de Inglés para la Conversación (INCO) en centros educativos del Programa Nacional de Innovación Educativa</li> <li>- Módulo 46 y Módulo 71 en CINDEA e IPEC.</li> <li>- (<i>Listening-Speaking</i>), (<i>Reading -Writing</i>).</li> <li>- Literatura en Lengua Inglesa en Liceos Bilingües Públicos / Liceos Experimentales Bilingües.</li> <li>- Inglés, Literatura en Lengua Inglesa y Nivelación en Secciones Bilingües Español-Inglés.</li> <li>- <b>Alemán</b> (secciones de inmersión de idioma alemán)</li> </ul>	
Orientación, Química, Educación Cívica (III Ciclo y Educación Diversificada), Italiano, Artes Plásticas (primaria y secundaria), Lenguas y Culturas Indígenas, Educación Musical (Primero, Segundo, Tercer Ciclo y Educación Diversificada), Educación para la Afectividad y Sexualidad (III Ciclo y Educación Diversificada), Psicología, Filosofía.	Trimestral
Estudios Sociales (Tercer Ciclo y Educación Diversificada) modalidades académicas (diurna y nocturna) y técnica.	La periodicidad de los planeamientos didácticos la determina las unidades de trabajo de cada nivel.
Estudios Sociales: Modalidades de CINDEA, IPEC y CONED	Mensual
Educación para el Hogar (I y II Ciclos)	Mensual
Español III Ciclo y Educación Diversificada, para la monografía y lectura diaria como lo establece el programa de estudio.	Anual
Español en las modalidades de CINDEA, IPEC, CONED (para la monografía y lectura diaria).	Semestral
Informática Educativa	Mensual
La periodicidad de entrega de los planeamientos didácticos, la determina la duración del problema propuesto por la persona docente.	Bimensual
	Trimestral
Por su parte, los módulos, especialidades o subáreas, entregan el planeamiento didáctico según la particularidad y el tiempo definido.	

**“Encendamos juntos la luz”**

#### **4.4 Formatos de entrega del planeamiento didáctico**

El planeamiento didáctico se entrega por medios digitales o impreso, en tiempo y forma, a la administración del centro educativo o a quien esta designe, y en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera: inglés, francés, italiano o lengua indígena). La persona docente debe usar, portar y tener disponible el planeamiento didáctico digital o impreso, que oficialice el centro educativo, con el propósito de facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que lo requieran, lo anterior con la finalidad de que se le brinde la asesoría técnica curricular correspondiente.

#### **5. Orientaciones pedagógicas**

Las orientaciones pedagógicas constituyen un aporte desde las asignaturas que permiten determinar aspectos importantes que se deben considerar. Las podrá descargar en la página de la Dirección de Desarrollo Curricular. Disponible en el siguiente enlace: <https://ddc.mep.go.cr/documentos>

#### **6 Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en el aula**

##### **6.1 Evaluación de los aprendizajes en el nivel de Educación Preescolar**

En el nivel de Educación Preescolar la evaluación es de carácter formativo. Esta debe comprenderse como parte natural del proceso de mediación pedagógica, que tiene lugar durante las actividades propuestas en el quehacer cotidiano, cuando el niño y la niña participa, escucha, comprende, aplica, reflexiona, analiza y propone estrategias de solución para las situaciones que se le presenten en su entorno. Esta información la puede encontrar en el documento “Procesos de evaluación de los aprendizajes indispensables en el nivel de Educación Preescolar 2023” en el siguiente enlace (<https://ddc.mep.go.cr/educacion-primera-infancia>)

##### **6.2 Orientaciones de Evaluación para el Aprendizaje, curso lectivo 2023**

Para efectos de orientar el proceso de evaluación para el aprendizaje en el presente curso lectivo, se pone a disposición del personal docente y administrativo del sistema educativo público costarricense, el [enlace](#) en el cual, puede descargar los siguientes documentos:

- Lineamientos técnicos de evaluación para el aprendizaje, 2023.
- La prueba escrita en el primer año de la Educación General Básica, 2023.
- Orientaciones para la Evaluación Diagnóstica, 2023: conocer para mejorar.
- Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba escrita, 2023.

**“Encendamos juntos la luz”**

- Prueba comprensiva para orientar la recuperación de los aprendizajes del I periodo del curso lectivo 2023, en las asignaturas o figuras afines de español, matemática, ciencias, estudios sociales y educación cívica, física, química, biología, estudios sociales y lengua extranjera.

### **6.3 Prueba comprensiva para el curso lectivo 2023**

Como elemento diferenciador para el curso lectivo 2023, se debe elaborar la propuesta semestral de recuperación de los aprendizajes por estudiante, el cual es producto de la aplicación de la prueba que determinará el dominio que posee la persona estudiante respecto a los aprendizajes previos. El proceso de recopilación de los resultados de la prueba será mediante una plataforma digital que se comunicará en las próximas semanas.

### **7. Asesoría y apoyo técnico**

Se recuerda que la atención a las dudas relacionadas con las actividades del inicio del curso lectivo, serán atendidas en primera instancia en la Dirección Regional de Educación respectiva, mediante la asesoría correspondiente. Los contactos de las direcciones regionales pueden ser consultados en el siguiente [enlace](#).

Para los nuevos lineamientos que aplican al curso lectivo 2023, se brindarán recursos digitales asincrónicos (entre ellos webinarios, correo electrónico y videos) con el propósito de orientar sobre los cambios planteados para el presente curso lectivo y apoyar con las dudas que se puedan presentar. De esa forma, la asesoría y apoyo técnico en materia de implementación de los presentes lineamientos, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Curricular, se estará comunicando de forma oportuna vía digital.

### **8. Educación Técnica Profesional**

La Sección Curricular, del Departamento de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), es la encargada de brindar los lineamientos para la planificación de la mediación pedagógica, que se desarrolla en los servicios educativos que oferta la Educación Técnica Profesional (ETP):

- Talleres exploratorios: se imparten en el III ciclo de la Educación General Básica en colegios técnicos profesionales, liceos experimentales bilingües y colegios académicos con orientación tecnológica.
- Tecnologías: se imparten en décimo y undécimo año, en los siguientes centros educativos académicos diurnos: colegios académicos tradicionales, liceos experimentales bilingües,

**“Encendamos juntos la luz”**

colegios Indígenas, liceo laboratorio, colegios académicos con orientación tecnológica, unidades pedagógicas y valor agregado en la educación académica diurna.

- Inglés conversacional: se ofertan en el III ciclo de la Educación General Básica en colegios técnicos profesionales y colegios académicos con orientación tecnológica.
- Especialidades técnicas: se ofertan en el Ciclo Diversificado en colegios técnicos profesionales y en algunos IPEC y CINDEAS.

La planificación educativa es desarrollada por la persona docente que imparte lecciones en alguno de los servicios educativos que brinda la ETP, mediante la elaboración de dos documentos: Plan anual y Plan de Práctica Pedagógica.

La DETCE facilitará a las personas docentes el documento **“Orientaciones para la planificación pedagógica de la ETP”**, documento que reúne los lineamientos y procedimientos para planificar la mediación, además de las disposiciones técnicas y pedagógicas requeridas para promover el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de estudio.

Por otra parte, se proporcionará el compendio de plantillas para la elaboración del planeamiento didáctico educativo en formato editable, el mismo brindará los formatos que corresponde utilizar, según el programa de estudio que imparte.

### **8.1 Plan anual**

El plan anual se realiza a partir del programa de estudio vigente y constituye el cronograma en el que se representa el desarrollo del programa de estudio en los meses y semanas que componen el curso lectivo. Este documento representa la distribución en el tiempo, en la cual se desarrollarán las unidades de estudio con sus respectivos resultados de aprendizaje.

Se elabora por sub-área, en el caso de las personas docentes que imparten especialidades técnicas. Los docentes que imparten talleres exploratorios en el III Ciclo de la Educación General Básica, realizarán un plan anual por taller exploratorio y aquellos docentes que imparten lecciones de tecnologías en colegios académicos diurnos, desarrollarán su plan anual por tecnología.

El plan anual debe ser entregado a la persona directora del centro educativo de forma digital, al inicio del curso lectivo.

### **8.2 Plan de Práctica Pedagógica**

El plan de práctica pedagógica constituye el documento que permite organizar el trabajo de la persona docente, además de orientar las experiencias de aprendizaje y la toma de previsiones. Debe ser elaborado por unidad de estudio, en forma cuidadosa, constante, permanente y entregado de forma mensual a la administración del centro educativo.

**“Encendamos juntos la luz”**

Es de uso diario y se entrega a la persona directora en formato digital, en el momento en que la administración del centro educativo lo considere oportuno, de manera que se pueda comprobar, que su desarrollo es congruente con lo planificado en el plan anual preparado al inicio del curso lectivo.

Las consultas pueden dirigirlas a los correos electrónicos: [dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr](mailto:dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr) y [detce@mep.go.cr](mailto:detce@mep.go.cr).

**9. Vigencia.**

Las presentes disposiciones rigen para el curso lectivo 2023 a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional. Esta circular deja sin vigencia la circular **DVM-AC-CIR-0290-03-2022**.

Todo el material referido en esta circular puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace: <https://ddc.mep.go.cr/documentos>

Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular/Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Revisado por: Gina Patricia Salas Fonseca, Ana Mariela Abarca Restrepo, directora, Dirección Desarrollo Curricular.  
Visto bueno: Sra. Ana Mariela Abarca Restrepo, directora, Dirección Desarrollo Curricular.

CC. Sra. Anna Katherina Müller Castro, Ministra  
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación y Coordinación Regional,  
Sra. Sofía Ramírez González, viceministra Administrativa  
Archivo